



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 noviembre de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Nulidad Dictamen-Pensión Invalidez)
DEMANDANTE:	GUILLERMO LEON VASQUEZ ORTIZ
DEMANDADA:	PORVENIR S.A., JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.
RADICADO:	05001310500220190033100
ASUNTO:	FIJA FECHA
LINK PROCESO:	05001310500220190033100 D
LINK AUDIENCIA:	https://call.lifesecloud.com/16440384

CONSIDERACIONES:

Atendiendo la solicitud de impulso procesal, revisado el expediente, se advierte que JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. Y PORVENIR S.A., dentro del término legal dieron contestación a la demanda por lo que habiendo cumplido los requisitos de ley se tendrá por contestadas las demandadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, SEGUROS DE VIDA AFA S.A. Y PORVENIR S.A.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado DANIEL ALONSO PALACIO RODRIGUEZ para que apodere a JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTOQUIA, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado LAURA MUÑOZ POSADA para que apodere a SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado LAURA MUÑOZ POSADA para que apodere a ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

QUINTO: CITAR al Doctor JOSE WILLIAM VARGAS ARENAS con el fin de que en la audiencia pública que cite el Despacho, se sirva ratificar o aclarar el dictamen de parte allegado con la demanda.

SEXTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 14 de marzo de 2023 a las 8:30 am.

SÉPTIMO: REQUERIR a PORVENIR S.A. remita la historia laboral actualizada del demandante y se sirva certificar si se solicitó reconocimiento de pensión y respuesta a dicha requerimiento.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9b6b0aac90774bb6451abc3b24cbd5f50cb54a0bddbe8c1a9782a294810501c1

Documento generado en 21/11/2022 10:24:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>